

## SEGURIDAD

Abril 2025

<b>Áreas implicadas</b>	SEGURIDAD
<b>Personas responsables</b>	Jefa de Sección

<b>Finalidad</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Garantizar la seguridad de las personas, proteger el patrimonio y las instalaciones, y velar por el normal desarrollo de sus actividades de la Universidad.</li><li>▪ Gestión de las solicitudes de acceso a las instalaciones y traslado a la entidad encargada de la seguridad, a efectos de control e información.</li></ul>

<b>Base de legitimación</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ El tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, art. 6.1.e) del RGPD:<ul style="list-style-type: none"><li>- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.</li><li>- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada</li></ul></li></ul>

<b>Categorías de datos personales</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI/NIF/ pasaporte/cualquier otro documento identificativo, dirección de correo electrónico, teléfono, imagen y matrículas de vehículos.</li><li>▪ Datos profesionales: datos referidos al empleo (cuerpo/escala; categoría/grado; puestos de trabajo).</li></ul>

<b>Categorías de datos interesados</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Miembros de la comunidad universitaria.</li><li>▪ Personas físicas o representantes de personas jurídicas que accedan a las instalaciones de la UPV.</li><li>▪ Proveedores de la UPV</li></ul>

<b>Orígenes de los datos</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Del propio interesado que acceda a las instalaciones de la UPV.</li><li>▪ De terceros.</li></ul>

<b>Plazos de conservación</b>
Se conservarán 30 días, procediendo después a su destrucción, salvo si deben ser conservados para acreditar la comisión de actos que atenten contra la integridad de personas, bienes o instalaciones. En tal caso, serán ser puestas a disposición de la autoridad competente conforme a lo establecido en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada

y el artículo 22.3 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### **Comunicaciones de datos**

Los datos podrán ser comunicados a:

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, previa autorización judicial y en el ejercicio de sus funciones de policía judicial.
- Jueces, Tribunales y Ministerio fiscal en los términos definidos por la legislación procesal.

#### **Transferencias Internacionales de Datos**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

#### **Medidas de seguridad**

Las contempladas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.